

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE.

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a), f) y r); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; 99 fracción II, 101, 118 y 140 del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, SE INICIEN LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y RETIRO DE COMERCIO INFORMAL EN LA CALLE DE COLECTOR 13, CALLE RIOBAMBA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO, AVENIDA MONTEVIDEO Y EN LOS ALREDEDORES DE PLAZA LINDAVISTA, PARQUE LINDAVISTA, HOSPITAL 1º DE OCTUBRE Y ZONA DE HOSPITALES**, al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES

1. Según un comunicado reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el comercio informal en México continúa siendo una faceta dominante de la economía, involucrando a aproximadamente 59.3 millones de personas. Este número representa alrededor del 59% del total de los adultos mayores de 15 años, que ascienden a 101.2 millones en el país. El documento del INEGI proporciona una visión detallada de cómo una amplia mayoría de la población activa en México participa en actividades económicas que no están reguladas formalmente por las políticas gubernamentales. Estas estadísticas revelan no solo la magnitud del comercio informal, sino también los desafíos y oportunidades que presenta para el desarrollo económico y la política fiscal en México.

Durante el segundo trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) del país alcanzó los 61 millones de personas, un incremento de 737 mil respecto al mismo periodo del año anterior. De esta cifra, 59.3 millones se encontraban ocupadas, reflejando un aumento en sectores clave como construcción, servicios sociales, y transporte, entre otros.

2. En 1998 se creó el Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP) cuya finalidad era la contención del comercio en la vía pública, conservar y rescatar el entorno urbano y la convivencia social en la Ciudad, así como coadyuvar en el tránsito a la formalidad de los comerciantes.

"Ofrecer alternativas a la economía informal para su tránsito gradual a la economía formal, incorporación de los comerciantes en la vía pública al régimen fiscal y a la seguridad fiscal", se destacó en el decreto que lo estableció.

3. En el año 2017, personal de la aún delegación Gustavo A. Madero llevó a cabo un operativo para retirar puestos semifijos y casetas telefónicas de accesos de los hospitales de la zona de Lindavista y Magdalena de las Salinas. Como parte de estas actividades se retiraron a 79 comerciantes cuyas actividades invadían la vía pública, banquetas y pasos peatonales; además de que no contaban con el permiso emitido por la propia Delegación para la realización de dichas actividades.

4. Derivado del retiro de los comerciantes, las autoridades realizaron obras de mantenimiento y limpieza a los espacios públicos. Junto con las anteriores acciones, el entonces jefe delegacional les propuso su reubicación en locales inactivos de los mercados Magdalena de las Salinas, Patera Vallejo, Panamericana, San Bartolo Atepehuacan y Maximino Ávila Camacho.

5. Para el año 2018, comerciantes ambulantes nuevamente invadieron banquetas y la bahía para el estacionamiento de ambulancias y pacientes de los alrededores del Hospital del ISSSTE Primero de Octubre, ubicado en la calle de Colector 13, esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, en la colonia Lindavista. Vendedores cuestionados sobre su estancia, expusieron que fueron autorizados para instalarse en esta zona hospitalaria, por las pasadas autoridades delegacionales de aquella administración; sin embargo, pacientes y personal del hospital, externaron la necesidad de que se retiraran los negocios ya que además del peligro y falta de salubridad, en general se obstruía el libre paso hacia la entrada del hospital, tanto de transeúntes como de personas en silla de ruedas.

6. Para el año 2020, la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública encabezó acciones para modernizar el Siscovip con ayuda de la Agencia Digital, sin

embargo, el proyecto aún no se ha concretado. El 10 de febrero de 2020 pasado, las autoridades capitalinas informaron que al no tener una cifra oficial y con el propósito de generar una versión pública del padrón y permisos correspondientes del comercio ambulante, la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México preparó una actualización del Sistema de Comercio en la Vía Pública (Siscovip). A la fecha, la información no se encuentra actualizada en las páginas oficiales de dicha entidad.

7. En la primera mitad del año 2024, en la Ciudad de México, el 22% de las manzanas, que equivalen a 11 mil, tienen puestos ambulantes; siendo Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc las alcaldías con más comerciantes informales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las administraciones anteriores, han reconocido que la zona de hospitales y la zona de centros comerciales en Lindavista presentan un alto grado de desorden por la invasión de la vía pública con actividades de comercio informal, y especialmente en el predio ubicado en la calle colector 13, esquina avenida Politécnico Nacional. En la colonia Lindavista, hay una precarización evidente de las viviendas ahí ubicadas a partir de que se instaló un campamento de damnificados a consecuencia de los sismos del 85; y que sus habitantes se dedican principalmente al comercio en vía pública. Incluso en el Segundo informe de actividades 2022-2023 de la Concejal Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta, se reconoció que en el espacio se ubicaban para esa fecha 230 familias. de las cuales se tienen censadas a 124 por el INVI para otorgamiento de vivienda por instrucciones de la persona titular de la Alcaldía. No obstante, los habitantes del predio señalado se dedican al comercio informal, concentrándose particularmente a los alrededores del Hospital de la zona; lo que ha constituido por muchos años una problemática entre los habitantes y los usuarios del nosocomio, ya que, al tratarse de una actividad informal, no se cumplen los requisitos mínimos para el comercio dando lugar a falta de higiene, seguridad y libertad de tránsito.

Aunado a lo anterior, destaca el hecho de que la informalidad tampoco es fácil para los propios comerciantes, ya que muchas veces son extorsionados por personas ajenas cuando podrían dedicarse ordenadamente y en un marco legal a la realización de sus actividades comerciales, lo cual también les daría certeza y seguridad jurídica, siendo que los permisos necesarios resultan accesibles según lo estipulado el marco legal.

De esta forma, las calles de Colector 13, de Riobamba a Av. IPN (principalmente), así como la esquina de Av. IPN con Av. Montevideo, toda la Av. IPN desde Montevideo hasta la calle Lic. José Urbano Fonseca, así como los alrededores de Plaza Lindavista, Parque Lindavista, Metro Lindavista, hospital 1º de Octubre, Hospital de Gineco Pediatría, Hospital de Ortopedia, IMSS Delegación CDMX Norte, Hospital Juárez, Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas y demás hospitales de la zona, se encuentran invadidas por comercio en vía pública, por franeleros, por puestos fijos y semifijos que no solamente obstruyen el paso peatonal, de pacientes, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas en sillas de ruedas y público en general que acude a dichas dependencias a sus consultas y tratamientos médicos, sino que también invaden el arroyo vehicular impidiendo el libre tránsito de vecinos y de las propias ambulancias que acuden a la zona de urgencias en la calle colector 13 casi esquina Av. IPN.

Por tal motivo, transeúntes, vecinos, personal médico y pacientes del ISSSTE, e IMSS, han solicitado a esta representación su ayuda para reubicar a dicho comercio informal, retirar puestos fijos y semifijos que invaden las banquetas y arroyo vehicular y retiro de franeleros de la zona comercial y de hospitales en Lindavista.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas tienen derecho a dedicarse al comercio en espacios públicos, siempre que sea en las zonas especiales para ello, a saber:

Artículo 10

Ciudad productiva

A. ...

B. *Derecho al trabajo*

1. a 12. ...

13. *Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores.*

14. ...

C. ...

D. ...

SEGUNDO. El Código Fiscal de la Ciudad de México, en su artículo 304, establece ciertos lineamientos para los comerciantes en vía pública con puestos semifijos y destaca las cuotas que deberán pagar en todas las Alcaldías; mismo que se transcribe para pronta referencia:

“ARTICULO 304.- Los Comerciantes en Vía Pública, con puestos semifijos, ubicados a más de doscientos metros de los Mercados Públicos, pueden ocupar una superficie de 1.80 por 1.20 metros o menos; asimismo los comerciantes en las modalidades de Tianguis, Mercado sobre Ruedas y Bazares, pueden ocupar hasta una superficie máxima de seis metros cuadrados, siempre que cuenten con Permiso Vigente, expedido por las Demarcaciones Territoriales, para llevar a cabo actividades comerciales de cualquier tipo o concesión otorgada por Autoridad competente, pagarán trimestralmente, en todas las Alcaldías, los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, cuotas por día, dividiéndose para este efecto en dos grupos.

Grupo I:

Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares \$13.00

(REFORMADO EN SU CUOTA, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2023)

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se contemplan los Giros Comerciales siguientes:

Alimentos y Bebidas preparadas.

Artículos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y muebles.

Accesorios para automóviles.

Discos y cassettes de audio y video.

Joyería y relojería.

Ropa y calzado.

Artículos de ferretería y tlapalería.

Aceites, lubricantes y aditivos para vehículos automotores.

Accesorios de vestir, perfumes, artículos de bisutería, cosméticos y similares.

Telas y mercería.

Accesorios para el hogar.

Juguetes.

Dulces y refrescos.

Artículos deportivos.

Productos naturistas.

Artículos esotéricos y religiosos.

Alimentos naturales.

Abarrotes.

Artículos de papelería y escritorio.

Artesanías.

Instrumentos musicales.

Alimento y accesorios para animales.

Plantas y ornato y accesorios.

Los giros de libros nuevos, libros usados, cuadros, cromos y pinturas, como promotores de cultura, quedan exentos de pago.

Grupo 2: Exentos

Se integra por las personas con discapacidad, adultas mayores, madres solteras, indígenas y jóvenes en situación de calle, que ocupen puestos de 1.80 por 1.20 metros cuadrados o menos, quedarán exentas de pago, siempre que se encuentren presentes en los mismos.

La autoridad está obligada a expedir el correspondiente permiso y gafete en forma gratuita.

Las personas a que se refiere esta exención de pago de aprovechamientos, acreditarán su situación, mediante la presentación de solicitud escrita, dirigida a la persona titular de la Alcaldía correspondiente, acompañada del documento público con el que acredite alguno de los supuestos referidos en el grupo 2, de exentos. En su caso, las autoridades de las Alcaldías proporcionarán las facilidades necesarias para que los interesados puedan acceder a dicho beneficio fiscal.

La Alcaldía estará obligada a dar respuesta por escrito al solicitante, debidamente fundada y motivada, en un término de 15 días naturales, así como a emitir y expedir los recibos correspondientes al pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo, durante los primeros quince días naturales de cada trimestre.

Cuando los contribuyentes que estén obligados al pago de estos aprovechamientos que cumplan con la obligación de pagar la cuota establecida en este Artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción en los términos siguientes:

- I. Del 20% cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero, del mismo ejercicio; y*
- II. Del 20% cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio.*

Los Comerciantes que hasta la fecha, no se hayan incorporado al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y se incorporen, causarán el pago de los aprovechamientos que se mencionan, a partir de la fecha de su incorporación.

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a \$74.00 por día, ni inferiores a \$38.00 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades.

Las personas obligadas al pago de las cuotas a que se refiere el presente artículo, deberán cubrirlas a su elección, por meses anticipados o en forma trimestral.

Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la Alcaldía correspondiente como recursos de aplicación automática, para lo cual deberán estar a lo dispuesto en las reglas generales a que se refiere el artículo 303 de este Código.”

Derivado de lo anterior, queda claro que cualquier persona que cubra los requisitos señalados por la legislación local, tiene la posibilidad de dedicarse al comercio aún en la vía pública; sin embargo, es importante dar cumplimiento a los requisitos para estar dentro de la legalidad y a su vez garantizar la sana convivencia, el libre tránsito, la salubridad, certeza y seguridad jurídicas tanto de los comerciantes como de quienes habitan y transitan por las zonas afectadas por situaciones irregulares; así como se plantea en el presente punto de acuerdo y con esto beneficiar a los usuarios del Hospital Primero de Octubre y los vecinos de las colonias aledañas, en tanto las vialidades para ambulancias y transeúntes se encuentre siempre libres de obstáculos y disponibles para el acceso a los servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, misma que se sustenta bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, SE INICIEN LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y RETIRO DE COMERCIO INFORMAL EN LA CALLE DE COLECTOR 13, CALLE RIOBAMBA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO, AVENIDA MONTEVIDEO, Y EN LOS ALREDEDORES DE PLAZA LINDAVISTA, PARQUE LINDAVISTA, HOSPITAL 1º DE OCTUBRE Y ZONA DE HOSPITALES.

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre del año 2024.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

Título	Solicitud Firma Iniciativa
Nombre de archivo	PDA_Ambulantes_zo...s_lindavista.docx
Identificación del documento	5a40842554f54c25b2fc39feefd26c2f4ffd3230
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 10 / 2024 03:57:52 UTC	Enviado para su firma a Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.63.218
 VISUALIZADO	11 / 10 / 2024 03:58:01 UTC	Visualizado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.63.218
 FIRMADO	11 / 10 / 2024 03:58:24 UTC	Firmado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.63.218
 COMPLETADO	11 / 10 / 2024 03:58:24 UTC	El documento se ha completado.